

Interim ante dies y in fiesc. aha Juris deo. y sus agru. dades  
 y cobranzas de su cargo a dmas q. de su Misericordia judicial se  
 quere alguna dades a la causa. y por tanto y pararse  
 en esta. y en virtud de D. Pedro Rodriguez. y de D. J. J.  
 por su dades. Mandaron se de fiera poder y comision  
 para q. fueran a ha. sol. dades en la casa en nombre de custodia  
 y q. fueran a ha. sol. dades. y de M. de S. y de S. y de S. y de S.  
 In. S. quienes ayar a conser. una causa a ha. sol. dades.  
 y q. bastare las causas. y p. para la ha. sol. dades. y q. y q.  
 In. S. de S. y de S. y de S. y de S. y de S. y de S. y de S.  
 declarer a ha. cumplido. Con el nombre de S. y de S. y de S.  
 p. para la ha. sol. dades. y q. y q. y q. y q. y q. y q. y q.  
 y con la custodia. y con la custodia. y con la custodia. y con la custodia.  
 y con la custodia. y con la custodia. y con la custodia. y con la custodia.

D. J. J. Lopez  
 Garcia

Juan Sebastian  
 Gonzalez Cond.

D. J. J. de S.  
 de S.

D. J. J. de S.  
 de S.

Pedro de S.  
 de S.

D. J. J. de S.  
 de S.

D. J. J. de S.  
 de S.

D. J. J. de S.  
 de S.

Carta de S. de S. en doce dias. del mes de Agosto de mill se  
 cientos quatro y setenta y tres. y de S. y de S. y de S. y de S.  
 Alcalde ordinario para su mag. en su estado. D. J. J. de S.  
 D. J. J. de S. y de S. y de S. y de S. y de S. y de S. y de S.

